



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 3659 DE 01 NOV 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO A UN CONTRIBUYENTE

En ejercicio de sus facultades según lo dispuesto en el Decreto Municipal No.069 de 2016, Resolución Municipal 1805 de 2015, Estatuto de Rentas Municipal (Acuerdo No.107 del 28 de Diciembre de 2016) Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el señor BARRERA FORERO DIEGO ANDRES identificado con cedula de ciudadanía 1.072.641.879 en protección de los derechos del señor BARRERA SANCHEZ JAIME ARTURO identificado con la cédula de ciudadanía 19.301.447 como propietario y/o poseedor del predio identificado con el número catastral 010000180051000, ubicado en C 4 10 15 LT C de Chía, adeuda al Municipio por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y TASA CAR la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (12,237,181), por la vigencia fiscal 2012 de acuerdo con la liquidación contenida en la Resolución 3407 de 31 de diciembre de 2012 emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que la resolución en referencia constituye título ejecutivo ya que es una obligación clara, expresa y actualmente exigible conforme al artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 y 828 numeral 2 del Estatuto Tributario Nacional, la cual se encuentra notificada y debidamente ejecutoriada de acuerdo con los artículos 563, 565, 566, 568 y 828-1 del Estatuto Tributario Nacional, sin que a la fecha haya cancelado la obligación fiscal, ni tampoco haya sido controvertida en ejercicio del recurso de Reconsideración y/o habiendo interpuesto los recursos no se hayan resuelto favorablemente; por lo tanto se adelanta el Procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional para obtener su pago.

Que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario, se ordena mediante el presente auto de mandamiento de pago la cancelación de la respectiva suma, más los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique su pago.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA a favor del MUNICIPIO DE CHIA a cargo del señor BARRERA FORERO DIEGO ANDRES identificado con cedula de ciudadanía 1.072.641.879 en protección de los derechos del señor BARRERA SANCHEZ JAIME ARTURO identificado con la cédula de ciudadanía 19.301.447 como propietario y/o poseedor del predio demarcado con el número catastral 010000180051000, ubicado en la C 4 10 15 LT C de Chía, por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y TASA CAR, correspondiente a la vigencia fiscal 2012 por la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (12,237,181), más los intereses moratorios que se causen desde que se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen, así como lo disponen los artículos 634, 635, y 867-1 del Estatuto Tributario, mas las costas del presente proceso, conforme liquidación determinada a continuación:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

| Año | Impuesto | Intereses | Corporación | Interés Car | total |
|-------|-----------|-----------|-------------|-------------|------------|
| 2012 | 4277914 | 6101582 | 765645 | 1092040 | 12237181 |
| TOTAL | 4,277,914 | 6,101,582 | 765,645 | 1,092,040 | 12,237,181 |

PARÁGRAFO: El valor determinado en el presente mandamiento de pago, incluye liquidación de intereses moratorios de acuerdo a la tasa vigente, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y disposiciones concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días; si vencido el plazo no comparece, la presente resolución se notificará por aviso en un diario de amplia circulación de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir al (os) deudor(es) que la obligación objeto de este mandamiento de pago deberá cancelarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, junto con sus intereses, gastos y costas procesales, o proponer dentro término las excepciones legales que estime pertinente, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. El pago debe efectuarse, previa liquidación del valor a cancelar, emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal, en la entidad Bancaria destinada para su efecto.

ARTÍCULO QUINTO. Líbrense los oficios correspondientes,

Dado en el Despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal, a los 01 NOV 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria de los Angeles Castro Vasquez
MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTRO VÁSQUEZ
 Secretaria de Hacienda Municipal

Elaboró y proyectó: Abg. Esp. Gina P. Bejarano M. - Contratista
 Revisó: Abg. Clara Johanna Gracia Gil Profesional Especializado
 Coordinadora Grupo Ejecuciones Fiscales.
 Expediente: APRES 3407-2012

**NOTIFICACION POR AVISO EXP. – AP3047/2012**

Chía, 16 de Noviembre de 2018, En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso a los señores BARRERA SANCHEZ JAIME ARTURO/BARRERA FORERO DIEGO ANDRES, **identificados** con cedula de ciudadanía No. 19.301.447/1.072.641.879, de la Resolución No.3659 del 01 de Noviembre de 2018, POR MEDIO DE LA SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS del predio de su propiedad identificado con la cedula catastral 010000180051000, ubicado o denominado C 4 10 15 LT C , por la vigencia 2012, cuya parte resolutive señala;

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA a favor del MUNICIPIO DE CHIA a cargo del señor BARRERA FORERO DIEGO ANDRES, identificado con la cédula de ciudadanía 19.301.447, como propietario y/o poseedor del predio demarcado con el número catastral 010000180051000, ubicado en la C4 10 15 LT C, jurisdicción Municipal, por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y TASA CAR, correspondiente a la vigencia 2012 por la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$12,237,181.00) M/L, más los intereses moratorios que se causen desde que se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen, así como lo disponen los artículos 634, 635, y 867-1 del Estatuto Tributario, mas las costas del presente proceso, conforme a la liquidación determinada a continuación;

PARÁGRAFO: El valor determinado en el presente mandamiento de pago incluye liquidación de intereses moratorios de acuerdo a la tasa vigente, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y disposiciones concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días; si vencido el plazo no comparece, la presente Resolución se notificará por aviso en un diario de amplia circulación de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir al (os) deudor(es) que la obligación objeto de este mandamiento de pago deberá cancelarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, junto con sus intereses, gastos y costas procesales, o proponer dentro término las excepciones legales que estime pertinente, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. El pago debe efectuarse, previa liquidación del valor a cancelar, emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal, en la entidad Bancaria destinada para su efecto.

ARTICULO QUINTO. Líbrense los oficios correspondientes, **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal, a los 01 NOV 2017

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca;

MARIA DE LOS ANGELES CASTRO VASQUEZ
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Elaboro. Abg Lisseth Johanna Pérez Rodríguez
Profesional Universitario

Reviso. Abg. Clara Johanna Gracia Gil
Profesional Especializado
GRUPO DE EJECUCIONES FICALES

